



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Enero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado: 2003-0013

Asunto: No accede a solicitud.

En atención a la solicitud presentada por el memorialista y de la revisión del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N- 5142633 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se avizora que en la anotación 13 del mismo, figura cancelada la medida que se había decretado en el proceso de referencia. Por tal razón esta agencia judicial considera que no es procedente acceder a la solicitud de expedir el oficio correspondiente al levantamiento de la medida.

En cuanto a la solicitud de expedición de copias auténticas, tampoco se dispone acceder a esta, se requiere al memorialista con el fin de que aporte el arancel judicial, correspondiente para dar trámite a esa solicitud tal como lo estipula el ACUERDO PCSJA21-11830 del día 17 de Agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS  
ELECTRONICOS NRO 01 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA  
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 18  
MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO